ACTA RESOLUTIVA
SESIÓN ORDINARIA 17-CD-EPN-2023
CONSEJO DE DOCENCIA
ESCUELA POLITECNICA NACIONAL

FECHA DE INSTALACIÓN: 27 DE SEPTIEMBRE DE 2023

En la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., a los veintisiete (27) días del mes de septiembre de 2023, siendo las 11h20, se instala la Décima Séptima Sesión Ordinaria del Consejo de Docencia de la Escuela Politécnica Nacional (EPN), la cual se desarrolla de manera presencial, en la Sala de Sesiones de Consejo Politécnico.

Participan en la sesión los siguientes miembros del Consejo:

Nombre	Representación
Ph.D. Polo Vaca Arellano	Vicerrector de Docencia, subrogante
M.Sc. Carlos Wime Díaz	Delegado del Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica
M.Sc. Jaime Cadena Echeverría	Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas
Ph.D. José Lucio Naranjo	Decano de la Facultad de Ingeniería en Sistemas
Ph.D. Cecilia Paredes Paredes	Decana de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica
M.Sc. Mónica Vinueza Rhor	Directora (E) de la ESFOT
M.Sc. Omar Bonilla Hidalgo	Decano de la Facultad de Ingeniería Química y Agroindustria
Ph.D. Pedro Reyes Benítez	Decano de la Facultad de Ingeniería en Geología y Petróleos
Ph.D. Patricia Haro Ruiz	Decana de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental, subrogante
Ph.D. Ángel Villota Cadena	Jefe del Departamento de Formación Básica
Marco Salazar Samaniego	Representante de estudiantes (principal)
Génesis Díaz Cuenca	Representante de estudiantes (principal)

Asisten a la sesión, en calidad de invitados: El M.Sc. David Mejía, Director de Docencia; la Eco. Carolina Villalba, Directora de Admisión y Registro; y, la M.Sc. Verónica Veintimilla, Directora (E) de Bienestar Politécnico.

La Secretaría de la Sesión se encuentra a cargo del Ab. Fernando Calderón, Secretario General de la Escuela Politécnica Nacional.

Una vez constatado el quórum para instalación, se da lectura al orden del día planteado en la convocatoria:

1. Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria del Consejo de Docencia efectuada el 13 de septiembre y reinstalada el 20 de septiembre de 2023.
2. Conocimiento, y resolución de ser el caso, de la propuesta de reforma al artículo 81 del Reglamento de Régimen Académico de la Escuela Politécnica Nacional.
3. Aprobación de los Procedimientos de la Gestión de Docencia.
   - **3.1.** Procedimiento para cambio desde una institución de educación superior a la Escuela Politécnica Nacional
   - **3.2.** Procedimiento para homologación de estudios previos en el tercer nivel
   - **3.3.** Procedimiento para el Desarrollo de Prácticas Preprofesionales y Pasantías en las Carreras de Tercer Nivel.
4. Presentación de los Procedimientos de la Gestión de Docencia
   - **4.1.** Procedimiento de Concesión de Tercera Matrícula para estudiantes de las carreras de tercer nivel.
5. Conocimiento, y resolución de ser el caso, respecto a la solicitud de supresión de matrícula de los cursos de nivelación.
6. Conocimiento, y resolución de ser el caso, respecto a las solicitudes de Retiro extemporáneo por caso fortuito o fuerza mayor.
7. Conocimiento, y resolución de ser el caso, de los informes requeridos respecto a la solicitud extemporánea de supresión de matrícula del señor Alcocer Ángel.
8. Varios.

El punto 3.3. del orden del día se modifica y se coloca *"3.3. Presentación del procedimiento para el Desarrollo de Prácticas Preprofesionales y Pasantías en las Carreras de Tercer Nivel".*

Por decisión unánime de los miembros del Consejo de Docencia, el orden del día se aprueba con la observación referida.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA:

Punto 1.
Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria del Consejo de Docencia efectuada el 13 de septiembre y reinstalada el 20 de septiembre de 2023.

Por Secretaría se da lectura, en lo pertinente, al acta de la sesión ordinaria del Consejo de Docencia efectuada el 13 de septiembre y reinstalada el 20 de septiembre de 2023.

Se registra la abstención del M.Sc. Carlos Wime Díaz, delegado del Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica, y del señor Marco Salazar, representante estudiantil.

Se registra el voto en contra del Ph.D. Ángel Villota, Jefe del Departamento de Formación Básica, quien motiva su voto indicando, entre otros, los siguientes motivos en relación al punto 9 del orden del día relativo al "*Conocimiento, y resolución de ser el caso, respecto al Memorando EPN-DFB-2023-0483-M enviado por el Jefe del Departamento de Formación*

Básica.", de la sesión cuya acta se encuentra en proceso de aprobación (el mencionado miembro del Consejo provee texto que fue leído en la sesión):

- *"(…) al multiplicar la nota por 5/3 de las tres preguntas mejor puntuadas particularizado a cada estudiante, lejos de mejorar el aprendizaje tal como lo quiso demostrar en su intervención el Mat. Trujilo. Lo único, que se consigue es elevar los índices de aprobación, pero a un costo alto en desmedro de la calidad académica y sobre todo de la excelencia académica tan celosamente atesoradas por la EPN."*
- *"En la intervención de la semana pasada el Mat. Trujillo en esta sala, pretendió justificar que: "La formulación adecuada y la pertinencia de las preguntas solo puede determinarse una vez que la evaluación ha ocurrido". Para justificar esto, realizó un símil con la aplicación de encuestas. El error está en que la encuesta es un instrumento diseñado para medir y recopilar datos cuantitativos y cualitativos sobre temas diversos como: la satisfacción de un cliente, la retroalimentación de empleados o la opinión pública, y en un entorno educativo para obtener retroalimentación de los estudiantes sobre la calidad del curso o enseñanza, lo cual puede servir para mejorar el proceso enseñanza-aprendizaje. Pero no se utiliza para medir directamente el conocimiento de los estudiantes en una asignatura. Por lo tanto la aseveración (…) es falsa. Claro es importante aclarar que los instrumentos de evaluación como pruebas, exámenes etc, es para medir el conocimiento de un estudiante en una asignatura y no para recopilar datos."*
- *"Por otro lado aquí también se mencionó que en las mejores universidades del mundo como la Princeton utilizan curvas para mejorar el aprovechamiento de los estudiantes en Pregrado, lo que no se mencionó es que se trata de una Universidad pagada cuyo costo supera los 50000 dólares anuales, y que el ingreso a la Universidad tiene una selección muy rigurosa."*
- *"Finalmente, voto en contra porque esto dejaría un precedente que en futuro podría convertirse, y lo voy a decir con todas las letras, en Facilismo, lo cual va a repercutir necesariamente en la calidad y excelencia académicas de esta institución."*

Las intervenciones se registran en el video de la sesión.

Por mayoría de los miembros del Consejo de Docencia presentes en la sesión, se aprueba la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN CD-215-2023

Artículo único.- *Aprobar el Acta de Resoluciones de la Sesión Ordinaria del Consejo de Docencia, instalada el 13 de septiembre y reinstalada el 20 de septiembre de 2023.*

Punto 2.
Conocimiento, y resolución de ser el caso, de la propuesta de reforma al artículo 81 del Reglamento de Régimen Académico de la Escuela Politécnica Nacional.

El Ph.D. Polo Vaca, Presidente del Consejo de Docencia, contextualiza el presente punto, y solicita que el M.Sc. David Mejía, Director de Docencia, realice la presentación correspondiente a la propuesta de reforma al artículo 81 del Reglamento de Régimen Académico de la Escuela Politécnica Nacional.

El Ph.D. Ángel Villota, Jefe del Departamento de Formación Básica propone el siguiente acuerdo *"Remitir la propuesta de modificación al artículo 81 del Reglamento de Régimen Académico a los miembros de este Consejo, con la finalidad de que se recepten observaciones, en caso de haberlas, previo a su tratamiento en una próxima sesión."*; sin embargo, la propuesta no cuenta con los votos requeridos por lo que no se aprueba.

Las intervenciones relacionadas con el presente punto se registran en el video de la sesión.

El M.Sc. Omar Bonilla mociona se apruebe la reforma en cuestión, moción que es apoyada por la M.Sc. Mónica Vinueza. En este sentido, por mayoría de los miembros del Consejo de Docencia presentes en la sesión, con la abstención del Ph.D. Ángel Villota, Jefe del Departamento de Formación Básica, se aprueba la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN CD-216-2023

Artículo único.- *Remitir a Consejo Politécnico la siguiente propuesta de reforma al Reglamento de Régimen Académico Institucional, con la finalidad de que se trate en una próxima sesión, recomendando su aprobación:*

- *Modificar, en el artículo 81, en lo pertinente:*

*"**Artículo 81.- Examen de recuperación**.- En caso de que un estudiante de los cursos de nivelación o de carrera no obtenga la nota final de veinte y ocho (28) puntos, pero en la nota final obtuviese al menos dieciocho (18) puntos, podrá rendir un examen de recuperación sobre cuarenta (40) puntos.*
Para aprobar la asignatura, curso o sus equivalentes, el promedio obtenido entre la nota del examen de recuperación y la nota final debe ser de al menos veinte y cuatro (24) puntos.

*La nota mínima del examen de recuperación será de veinte y cuatro (24) puntos, de no alcanzar tal puntuación, **en caso de que se obtenga veinte y cuatro (24) puntos o más en el examen de recuperación y no se cumpla con el puntaje requerido para aprobar la asignatura, la nota final será dicho promedio.** En caso de que el estudiante deba rendir el examen de recuperación y no se presente, la nota que deberá registrar el profesor en el examen de recuperación será 0.*

El examen de recuperación se aplicará dentro de las fechas establecidas, según el calendario académico. El Subdecano, el Subdirector de la ESFOT, el Jefe del Departamento de Ciencias Sociales o el Jefe del Departamento de Formación Básica, conforme corresponda, se encargarán de definir cronogramas para las diferentes

asignaturas a su cargo, tratando de evitar solapamiento en las mismas. Los referidos cronogramas deberán estar en concordancia con las fechas que para tal efecto defina el Consejo de Docencia.

Una vez realizado el examen de recuperación, el profesor registrará el resultado de este sobre cuarenta (40) puntos, con dos decimales, en el Sistema Académico Institucional, dentro de las fechas establecidas en el Calendario Académico.

El examen de recuperación también podrá ser rendido por un estudiante que desee mejorar su nota final, aunque esta sea igual o superior a veintiocho (28) puntos sobre cuarenta (40) puntos. En caso de obtener una calificación superior en el promedio obtenido entre el examen de recuperación y la nota final con respecto a la nota final, la calificación en el Sistema Académico Institucional será el promedio entre la nota final y la nota del examen de recuperación; caso contrario, se mantendrá la nota final obtenida previamente.

El examen de recuperación no aplica para los programas de posgrado."

Punto 3.
Aprobación de los Procedimientos de la Gestión de Docencia.

3.1. Procedimiento para cambio desde una institución de educación superior a la Escuela Politécnica Nacional

A través de Resolución CD-199-2023, expedida por el Consejo de Docencia, se determinó:

> *"Artículo 1.- Dar por conocida la propuesta de "Procedimiento para cambio desde una Institución de Educación Superior a la Escuela Politécnica Nacional".*
>
> *Artículo 2.- Remitir la propuesta referida en el artículo que antecede a las Unidades Académicas, con el propósito de que, de estimarlo pertinente, envíen sus observaciones a la Dirección de Admisión y Registro, lo cual podrá realizarse hasta el viernes 22 de septiembre de 2023."*En atención de la resolución referida, el Ph.D. Iván Bernal solicita al Director de Docencia que realice la presentación de las actualizaciones al procedimiento en cuestión, en función de las observaciones recibidas."

A las 12h14 se registra la salida de la Srta. Génesis Cuenca, representante estudiantil ante Consejo de Docencia.

Por unanimidad de los miembros del Consejo de Docencia presentes en la sesión, se aprueba la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN CD-217-2023

Artículo 1.- *Aprobar, de conformidad con la documentación adjunta, el "Procedimiento para cambio desde una institución de educación superior a la Escuela Politécnica Nacional".*

El procedimiento aprobado es parte integrante de esta Resolución.

Artículo 2.- *Remitir el procedimiento aprobado a través de la presente Resolución a las Unidades Académicas, a las Direcciones Administrativas pertinentes y a la representación estudiantil, para su conocimiento e implementación.*

3.2. Procedimiento para homologación de estudios previos en el tercer nivel

A través de Resolución CD-200-2023, expedida por el Consejo de Docencia, se determinó:

> *"Artículo 1.- Dar por conocida la propuesta de "Procedimiento para solicitudes de Homologación de estudios previos en el tercer nivel".*
>
> *Artículo 2.- Remitir la propuesta referida en el artículo que antecede a las Unidades Académicas, con el propósito de que, de estimarlo pertinente, envíen sus observaciones a la Dirección de Admisión y Registro, lo cual podrá realizarse hasta el viernes 22 de septiembre de 2023."*

En atención de la resolución referida, el Ph.D. Polo Vaca solicita al Director de Docencia realice la presentación de las actualizaciones al procedimiento en cuestión, en función de las observaciones recibidas.

A las 12h16 se registra el ingreso de la Srta. Génesis Cuenca, representante estudiantil ante Consejo de Docencia.

Por unanimidad de los miembros del Consejo de Docencia presentes en la sesión, se aprueba la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN CD-218-2023

Artículo 1.- *Aprobar, de conformidad con la documentación adjunta, el "Procedimiento para homologación de estudios previos en el tercer nivel".*

El procedimiento aprobado es parte integrante de esta Resolución.

Artículo 2.- *Remitir el procedimiento aprobado a través de la presente Resolución a las Unidades Académicas, a las Direcciones Administrativas pertinentes y a la representación estudiantil, para su conocimiento e implementación.*

3.3. Presentación con respecto al Procedimiento para el Desarrollo de Prácticas Preprofesionales y Pasantías en las Carreras de Tercer Nivel.

Por disposición del Presidente de Consejo de Docencia, el M.Sc. David Mejía, Director de Docencia, realiza una presentación con respecto a la temática que se aborda, específicamente en torno a los cambios en los formularios, lo cual se registra en el video de la sesión.

Se deja **constancia** de que la aprobación del Procedimiento para el Desarrollo de Prácticas Preprofesionales y Pasantías en las Carreras de Tercer Nivel se pondrá en consideración de este Consejo en una próxima sesión, tras la recepción de observaciones por parte de sus miembros, en caso de haberlas.

Punto 4.
Presentación de los Procedimientos de la Gestión de Docencia.

4.1. Procedimiento de Concesión de Tercera Matrícula para estudiantes de las carreras de tercer nivel.

El Presidente del Consejo de Docencia contextualiza la necesidad de elaboración y aprobación de los procedimientos de la Gestión de Docencia, tras lo cual solicita al M.Sc. David Mejía, Director de Docencia, realice la presentación de la propuesta.

Luego de la presentación realizada por unanimidad de los miembros del Consejo de Docencia presentes en la sesión, se aprueba la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN CD-219-2023

Artículo 1.- *Dar por conocida la propuesta de "Procedimiento de Concesión de Tercera Matrícula para estudiantes de las carreras de tercer nivel", de acuerdo con la documentación provista por el Director de Docencia.*

Artículo 2.- *Remitir la propuesta referida en el artículo que antecede a las Unidades Académicas, con el propósito de que, de estimarlo pertinente, envíen sus observaciones a la Dirección de Docencia, lo cual podrá realizarse hasta el viernes 06 de octubre de 2023.*

Punto 5.
Conocimiento, y resolución de ser el caso, respecto a la solicitud de supresión de matrícula de los cursos de nivelación.

El Ph.D. Polo Vaca, Presidente de Consejo de Docencia, contextualiza el presente punto, haciendo referencia a la solicitud presentada por el señor Villacrés Rodríguez Mateo Leonardo, relativa a la supresión de matrícula de los cursos de nivelación, así como al informe remitido por la Dirección de Bienestar Politécnico. También indica que la

documentación respectiva ha sido enviada a los miembros de Consejo de Docencia previo a la sesión.

Por unanimidad de los miembros del Consejo de Docencia presentes en la sesión, se aprueba la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN CD-220-2023

Artículo 1.- *Dar por conocido el Memorando EPN-DBP-2023-1936-M, remitido por la Dirección de Bienestar Politécnico, así como la recomendación "no favorable" consignada en el informe técnico respectivo, concerniente a la solicitud de supresión de matrícula presentada por el señor Villacrés Rodríguez Mateo Leonardo, del (RRA23) CURSO DE NIVELACIÓN PARA TECNOLOGÍA SUPERIOR.*

El Informe Técnico EPN-DBP-SM-MG-2023-A-0001-2023 provisto por la Dirección de Bienestar Politécnico, así como la demás documentación conocida por este Consejo en torno a la solicitud presentada por el señor Villacrés Rodríguez Mateo Leonardo, se integran a esta Resolución, en calidad de instrumentos de respaldo y motivación de lo decidido.

Artículo 2.- *Con base en la recomendación del informe técnico aludido y en consideración de que no se evidencia la existencia de circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor que, de conformidad con el artículo 58 del Reglamento del Régimen Académico de la Escuela Politécnica Nacional, justifiquen la autorización de la supresión de matrícula para cursos de nivelación,* ***NO APROBAR*** *la supresión de matrícula para el periodo académico 2023-A del señor Villacrés Rodríguez Mateo Leonardo, del (RRA23) CURSO DE NIVELACIÓN PARA TECNOLOGÍA SUPERIOR.*

DISPOSICIÓN GENERAL

Única.- *Se dispone a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución, para lo cual contará con apoyo del personal del Vicerrectorado de Docencia.*

Punto 6.
Conocimiento, y resolución de ser el caso, respecto a las solicitudes de Retiro extemporáneo por caso fortuito o fuerza mayor.

El Ph.D. Polo Vaca, Presidente de Consejo de Docencia, contextualiza el presente punto haciendo referencia a las solicitudes presentadas por los estudiantes relativas al Retiro extemporáneo por caso fortuito o fuerza mayor, así como a los informes remitidos por la Dirección de Bienestar Politécnico respecto a cada uno de estos casos; también indica que la documentación relativa a cada caso ha sido enviada a los miembros de Consejo de Docencia previo a la sesión.

- **VILLAGOMEZ MANTILLA JUAN SEBASTIAN**

Tras el análisis correspondiente, y con base en la documentación recibida, por unanimidad de los miembros del Consejo de Docencia presentes en la sesión, se aprueba la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN CD-221-2023

Artículo 1.- *Dar por conocido el Memorando EPN-DBP-2023-1941-M, suscrito por la Directora de Bienestar Politécnico, así como la recomendación "favorable" consignada en el informe técnico respectivo, concerniente a la solicitud de retiro extemporáneo por caso fortuito o fuerza mayor de la asignatura (CVLD513) MECÁNICA DE SUELOS APLICADA Y CIMENTACIONES, presentada por el señor Villagómez Mantilla Juan Sebastián, estudiante de la carrera (RRA20) Ingeniería Civil.*

El Informe Técnico EPN-DBP-RFME-TS-2023-A-0006-2023, provisto por la Dirección de Bienestar Politécnico, así como la demás documentación conocida por este Consejo en torno a la solicitud del señor Villagómez Mantilla Juan Sebastián, se integran a esta Resolución, en calidad de instrumentos de respaldo y motivación de lo decidido.

Artículo 2.- *Con base en la recomendación del informe técnico aludido, y en consideración de que se evidencia:*

a) La existencia de caso fortuito o fuerza mayor que podría haber impedido al referido estudiante presentar oportunamente su solicitud en el periodo establecido; y,
b) La existencia de caso fortuito o fuerza mayor que justifica el retiro de asignaturas del periodo académico 2023-A,

AUTORIZAR *al señor Villagómez Mantilla Juan Sebastián el retiro extemporáneo de la asignatura solicitada para el periodo académico 2023-A.*

Siendo las 12h40 se registra la salida de la sala de sesiones por parte del Dr. Pedro Reyes, Decano de la Facultad de Ingeniería en Geología y Petróleos

- **HERNANDEZ GUIJARRO FRANCISCO JAVIER**

Tras el análisis correspondiente, y con base en la documentación recibida, por unanimidad de los miembros del Consejo de Docencia presentes en la sesión, se aprueba la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN CD-222-2023

Artículo 1.- *Dar por conocido el Memorando EPN-DBP-2023-1897-M, suscrito por la Directora de Bienestar Politécnico, así como la recomendación "no favorable" consignada en el informe técnico respectivo, concerniente a la solicitud de retiro extemporáneo por caso fortuito o fuerza mayor de la asignatura (FISD724) MECÁNICA ESTADÍSTICA presentada por el señor Hernández Guijarro Francisco Javier, estudiante de la carrera (RRA20) Física.*

El Informe Técnico EPN-DBP-RFM-PC-2023-A-0142-2023, provisto por la Dirección de Bienestar Politécnico, así como la demás documentación conocida por este Consejo en torno a la solicitud del señor Hernández Guijarro Francisco Javier, se integran a esta Resolución, en calidad de instrumentos de respaldo y motivación de lo decidido.

Artículo 2.- *Con base en la recomendación del informe técnico aludido y en consideración de que no se evidencia la existencia de caso fortuito o fuerza mayor que, de conformidad con el artículo 57 del Reglamento del Régimen Académico de la Escuela Politécnica Nacional, justifique la autorización del retiro de asignaturas del periodo académico 2023-A, y que podría haber impedido al referido estudiante presentar oportunamente su solicitud en el periodo establecido, NO AUTORIZAR al señor Hernández Guijarro Francisco Javier el retiro extemporáneo de la asignatura solicitada para el periodo académico 2023-A.*

DISPOSICIÓN GENERAL

Única.- *Se dispone a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución, para lo cual contará con apoyo del personal del Vicerrectorado de Docencia.*

- **CEVALLOS ENRIQUEZ JOSE FRANCISCO**

Tras el análisis correspondiente, y con base en la documentación recibida, por unanimidad de los miembros del Consejo de Docencia presentes en la sesión, se aprueba la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN CD-223-2023

Artículo 1.- *Dar por conocido el Memorando EPN-DBP-2023-1931-M, suscrito por la Directora de Bienestar Politécnico, así como la recomendación "no favorable" consignada en el informe técnico respectivo, concerniente a la solicitud de retiro extemporáneo por caso fortuito o fuerza mayor de la asignatura (MATD 213) ECUACIONES DIFERENCIALES ORDINARIAS presentada por el señor José Francisco Cevallos Enríquez, estudiante de la carrera (RRA20) Software.*

El Informe Técnico EPN-DBP-RFME-TS-2023-A-0004-2023, provisto por la Dirección de Bienestar Politécnico, así como la demás documentación conocida por este Consejo en

torno a la solicitud del señor José Francisco Cevallos Enríquez, se integran a esta Resolución, en calidad de instrumentos de respaldo y motivación de lo decidido.

Artículo 2.- *Con base en la recomendación del informe técnico aludido, y en consideración de que no se evidencia la existencia de caso fortuito o fuerza mayor que, de conformidad con el artículo 57 del Reglamento del Régimen Académico de la Escuela Politécnica Nacional, justifique la autorización del retiro de asignaturas del periodo académico 2023-A, y que podría haber impedido al referido estudiante presentar oportunamente su solicitud en el periodo establecido,* ***NO AUTORIZAR*** *al señor José Francisco Cevallos Enríquez el retiro extemporáneo de la asignatura solicitada para el periodo académico 2023-A.*

Artículo 3.- *Remitir el Informe Técnico aludido en el artículo 1 de esta Resolución a la Dirección de Asesoría Jurídica, con la finalidad de que, tras la realización del respectivo análisis, determine si es o no pertinente la interposición de acciones legales y, de ser el caso, las procese.*

DISPOSICIÓN GENERAL

Única.- *Se dispone a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución, para lo cual contará con apoyo del personal del Vicerrectorado de Docencia.*

- **MONCAYO CORREA DANIEL ESTEBAN**

Tras el análisis correspondiente, y con base en la documentación recibida, por unanimidad de los miembros del Consejo de Docencia presentes en la sesión, se aprueba la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN CD-224-2023

Artículo 1.- *Dar por conocido el Memorando EPN-DBP-2023-1940-M, suscrito por la Directora de Bienestar Politécnico, así como la recomendación "no favorable" consignada en el informe técnico respectivo, concerniente a la solicitud de retiro extemporáneo por caso fortuito o fuerza mayor de la asignatura (MATD 213) ECUACIONES DIFERENCIALES ORDINARIAS, presentada por el señor Daniel Esteban Moncayo Correa, estudiante de la carrera (RRA20) Software.*

El Informe Técnico EPN-DBP-RFME-PC-2023-A-0009-2023, provisto por la Dirección de Bienestar Politécnico, así como la demás documentación conocida por este Consejo en torno a la solicitud del señor Daniel Esteban Moncayo Correa, se integran a esta Resolución, en calidad de instrumentos de respaldo y motivación de lo decidido.

Artículo 2.- *Con base en la recomendación del informe técnico aludido, y en consideración de que no se evidencia la existencia de caso fortuito o fuerza mayor que, de*

conformidad con el artículo 57 del Reglamento del Régimen Académico de la Escuela Politécnica Nacional, justifique la autorización del retiro de asignaturas del periodo académico 2023-A, y que podría haber impedido al referido estudiante presentar oportunamente su solicitud en el periodo establecido, ***NO AUTORIZAR*** *al señor Daniel Esteban Moncayo Correa el retiro extemporáneo de la asignatura solicitada para el periodo académico 2023-A.*

DISPOSICIÓN GENERAL

Única.*- Se dispone a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución, para lo cual contará con apoyo del personal del Vicerrectorado de Docencia.*

- **ARMAS OCHOA KARLA MILENA**

Tras el análisis correspondiente, y con base en la documentación recibida, por unanimidad de los miembros del Consejo de Docencia presentes en la sesión, se aprueba la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN CD-225-2023

Artículo 1.*- Dar por conocido el Memorando EPN-DBP-2023-1980-M, suscrito por la Directora de Bienestar Politécnico, así como la recomendación "no favorable" consignada en el informe técnico respectivo, concerniente a la solicitud de retiro extemporáneo por caso fortuito o fuerza mayor de todas las asignaturas, presentada por la señorita Karla Milena Armas Ochoa, estudiante de la carrera (RRA20) Mecánica.*

El Informe Técnico EPN-DBP-RFME-PC-2023-A-0010-2023, provisto por la Dirección de Bienestar Politécnico, así como la demás documentación conocida por este Consejo en torno a la solicitud de la señorita Armas Ochoa Karla Milena, se integran a esta Resolución, en calidad de instrumentos de respaldo y motivación de lo decidido..

Artículo 2.*- Con base en la recomendación del informe técnico aludido y en consideración de que no se evidencia la existencia de caso fortuito o fuerza mayor que, de conformidad con el artículo 57 del Reglamento del Régimen Académico de la Escuela Politécnica Nacional, justifique la autorización del retiro de todas las asignaturas del periodo académico 2023-A y, por ende, la supresión del registro de su matrícula, y que podría haber impedido a la referida estudiante presentar oportunamente su solicitud en el periodo establecido,* ***NO AUTORIZAR*** *a la señorita Karla Milena Armas Ochoa el retiro extemporáneo de todas las asignaturas y, en consecuencia, la supresión del registro de su matrícula solicitada para el periodo académico 2023-A.*

DISPOSICIÓN GENERAL

Única.*- Se dispone a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución, para lo cual contará con apoyo del personal del Vicerrectorado de Docencia.*

Punto 7. Conocimiento, y resolución de ser el caso, de los informes requeridos respecto a la solicitud extemporánea de supresión de matrícula del señor Alcocer Ángel.

A través de Resolución CD-183-2023 el Consejo de Docencia dispuso lo siguiente:

> *"(…) solicitar a la Dirección de Bienestar Politécnico elabore y remita a este Consejo un informe en el cual se analice la situación del señor Alcocer Mallitasig Ángel Leonardo, conforme a lo indicado por este (…)"*

En atención a la resolución referida, la Directora de Bienestar Politécnico remite, a través de Memorando EPN-DBP-2023-1871-M, el informe requerido en torno a la solicitud del señor Alcocer Ángel.

Tras el análisis correspondiente, y con base en la documentación recibida, por unanimidad de los miembros del Consejo de Docencia presentes en la sesión, se aprueba la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN CD-226-2023

Artículo 1.- *Dar por conocido el Memorando EPN-DBP-2023-1871-M, suscrito por la Directora de Bienestar Politécnico, así como la recomendación "favorable" consignada en el informe técnico respectivo, que fue requerido mediante Resolución CD-183-2023, concerniente a la solicitud de supresión extemporánea de la matrícula del periodo académico 2021-A, del señor Alcocer Mallitasig Ángel Leonardo, de la Carrera de INGENIERIA EN ELECTRÓNICA Y REDES DE INFORMACIÓN.*

El Informe Técnico EPN-DBP-FMCF-PC-2023-A-0006-2023, provisto por la Dirección de Bienestar Politécnico, así como la demás documentación conocida por este Consejo en torno a la solicitud del señor Alcocer Mallitasig Ángel Leonardo, se integran a esta Resolución, en calidad de instrumentos de respaldo y motivación de lo decidido.

Artículo 2.- *Con base en la recomendación del informe técnico aludido, y en consideración de que se evidencia:*

a) La existencia de caso fortuito o fuerza mayor que podría haber impedido al referido estudiante presentar oportunamente su solicitud de supresión de matrícula en el periodo establecido; y,
b) La existencia de caso fortuito o fuerza mayor que justifica la supresión de matrícula del periodo académico 2021-A,

AUTORIZAR *al señor Alcocer Mallitasig Ángel Leonardo la supresión de su matrícula del periodo académico 2021-A de la Carrera de INGENIERIA EN ELECTRÓNICA Y REDES DE INFORMACIÓN.*

Artículo 3.- *Disponer a la Dirección de Bienestar Politécnico realice el seguimiento correspondiente del estado de salud del estudiante, con la finalidad de que este remita, de manera mensual, los respaldos que evidencien la continuidad de su tratamiento, hasta recibir el alta por parte de su profesional tratante, con el propósito de precautelar su salud integral y prevenir futuras afectaciones en el ámbito académico, derivadas de su enfermedad.*

Artículo 4.- *Previo a que el señor Alcocer Mallitasig Ángel Leonardo realice su proceso de matrícula, cuya supresión fue autorizada a través de esta Resolución, deberá comunicar aquello (por escrito, físicamente) al Vicerrectorado de Docencia, con el propósito de que se solicite un informe a la Dirección de Bienestar Politécnico, que incluya el criterio clínico que certifique las condiciones óptimas del estudiante para desempeñarse adecuadamente en el ámbito académico.*

Una vez que se cuente con el informe favorable por parte de la indicada Dirección, se procederá a la tramitación de lo pertinente.

Punto 8.
Varios.

No se abordaron puntos varios en la sesión.

Tratados los puntos del orden del día, siendo las 12h57, se clausura la presente sesión.

Para constancia de lo actuado, suscriben este documento el Presidente del Consejo de Docencia y el Secretario, quien certifica.

Firmado electrónicamente por:
WALTER POLO VACA ARELLANO

Ph.D. Polo Vaca Arellano
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE DOCENCIA

Firmado electrónicamente por:
FERNANDO JAVIER CALDERON ORDONEZ

Ab. Fernando Calderón Ordoñez
SECRETARIO GENERAL
/JI